

1337 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de funcionarios de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Granada; el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como anexo I a esta convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1999. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán estar en situación administrativa de servicio activo, pertenecer a Cuerpos o Escalas de Administración General o de Administración Universitaria del grupo B, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, excluidos los Cuerpos o Escalas de Bibliotecas e Informática, tener destino en propiedad en la Universidad de Granada, poseer una antigüedad de dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y en la Universidad de Granada y reunir los demás requisitos.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente

en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, edificio «Santa Lucía», calle Santa Lucía, número 2, Granada.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, edificio «Santa Lucía» (calle Santa Lucía, número 2), teléfono (958) 24 43 27.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcan-

zada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Técnica de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

8.4 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los destinos adjudicados.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como de las actuaciones del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector.

9.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de diciembre de 1998.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Programa

I. Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional.

Tema 2. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho, democrático y social. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 3. Legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencias o delegación. Las leyes de armonización.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. Clasificación jurídica y sectorial de los servicios, organismos, entidades y empresas dependientes.

Tema 7. La autonomía de las Universidades en la Constitución, en la Ley de Reforma Universitaria y en la doctrina del Tribunal Constitucional.

II. Derecho Administrativo

Tema 8. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados. Privilegios de la Administración. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 9. Relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Los órganos administrativos. Principios de organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa. La Constitución y las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. Tratados internacionales.

Tema 12. El Reglamento. Requisitos y forma que deben adoptar los Reglamentos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del Derecho.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre acto y Reglamento.

Tema 14. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La ejecutividad del acto administrativo.

Tema 15. El procedimiento administrativo. Concepto y clase. Principios generales del procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo general: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 16. Procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 17. Derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 18. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 19. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

Tema 20. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 21. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo: Tramitación, conclusiones y terminación.

Tema 22. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Principios generales.

Tema 23. La actividad administrativa de servicio público. La gestión directa de servicios públicos. Modalidades de gestión indirecta. La concesión. Empresas mixtas.

III. Derecho laboral

Tema 24. El Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La aplicación de las normas en el ámbito laboral, en especial los principios prooperarios, de norma mínima y norma más favorable.

Tema 25. Los Convenios Colectivos. Concepto. Principios constitucionales en materia de negociación colectiva. Especial referencia al III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 26. El contrato de trabajo. Notas características. Contratos por tiempo indefinido y temporales. El objeto, la causa y los sujetos del contrato de trabajo.

Tema 27. Las prestaciones del trabajador. El lugar y el modo de la prestación. La jornada semanal y anual. Descansos y permisos.

Tema 28. Las prestaciones del empresario. El poder de dirección del empresario y sus derivaciones. El salario, clases y garantías.

Tema 29. Las modificaciones de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo, en especial el despido disciplinario.

Tema 30. Derecho sindical. La libertad sindical: Contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical de los trabajadores. Régimen electoral.

Tema 31. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

Tema 32. La Seguridad Social de los empleados públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.

IV. Régimen económico y financiero

Tema 33. El presupuesto, concepto y clases. Principios y funciones del presupuesto. Técnicas presupuestarias.

Tema 34. Ley General Presupuestaria. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura y principios generales.

Tema 35. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Otras modificaciones presupuestarias. Especial referencia a la Universidad de Granada.

Tema 36. Ciclo presupuestario. Elaboración, estructura y aprobación del presupuesto. Especial referencia a la Universidad de Granada.

Tema 37. Ejecución del presupuesto. Fases. Pagos: Concepto y clases. Anticipos de caja fija.

Tema 38. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: la función interventora. La auditoría como elemento de control. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

Tema 39. Régimen económico y financiero de las Universidades. Autonomía económica y financiera.

Tema 40. El dominio público: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición de los bienes de las Universidades.

Tema 41. Contratos de las Administraciones Públicas y contratos administrativos. Principios fundamentales de la legislación sobre contratos en la Administración Pública. Tipos de contrato. Formas de contratación.

Tema 42. Aspectos básicos del régimen de los contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos no habituales en la Administración.

Tema 43. Financiación de las Universidades públicas. Ingresos públicos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos en virtud del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 44. El sistema fiscal español. Situación de las Universidades públicas en el sistema. Impuestos estatales y municipales.

Tema 45. La Unión Europea: Unión económica y monetaria. Programa de convergencia económica de la Unión Europea. Fondos estructurales: FEDER, FSE.

V. Gerencia pública y administración de recursos humanos

Tema 46. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa.

Tema 47. La función directiva. El directivo público. La cultura administrativa. La ética pública.

Tema 48. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. Las relaciones de puestos de trabajo: Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. Los procesos selectivos en la Administración Pública: Pruebas psicotécnicas, entrevistas, perfil del candidato. La formación del personal.

Tema 49. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio. La comunicación interna en las organizaciones.

Tema 50. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

Tema 51. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen estatutario y derecho laboral. Evolución y reformas de la Función Pública española desde 1984.

Tema 52. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. La gestión del cambio y la adecuación de los puestos de trabajo en la Administración Pública.

Tema 53. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

Tema 54. Situaciones administrativas. Los derechos de los funcionarios. Derechos económicos y profesionales. Órganos de representación y participación. Derechos de sindicación y de huelga.

Tema 55. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 56. Derechos de los funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones e indemnizaciones.

Tema 57. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen general. Las normas laborales. La negociación colectiva y los Convenios Colectivos del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 58. Selección del personal laboral en las Administraciones Públicas. El contrato de trabajo: Concepto y elementos. Modalidades de contratación laboral.

Tema 59. Acción protectora: Contingencias cubiertas. Prestaciones. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez. Accidentes de trabajo.

VI. España y la Unión Europea

Tema 60. La Unión Europea. El proceso de integración, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. El Acta Única Europea. Los Acuerdos de Maastricht.

Tema 61. Las instituciones de la Unión Europea: Concejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 62. El Derecho comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

Tema 63. Medios financieros y personales de la Unión Europea. El presupuesto de la Función Pública Comunitaria.

Tema 64. La libre circulación de los trabajadores. La política social. Derecho del establecimiento y libre prestación de servicios.

Tema 65. Políticas comunes y sectoriales de las Comunidades Europeas. La adhesión española a las Comunidades Europeas. Las normas sobre libre competencia. La cohesión económica y social.

VII. Gestión universitaria

Tema 66. La administración universitaria. Gerencia y servicios administrativos. Servicios de apoyo a la docencia y a la investigación. Servicios a la comunidad universitaria y de extensión universitaria. Referencia a la Universidad de Granada. La gestión descentralizada mediante entidades creadas o participadas por la Universidad: Sociedades y fundaciones universitarias. La cooperación interuniversitaria en la gestión y en los servicios.

Tema 67. El profesorado universitario: Clases y régimen general aplicable. Plantillas y plazas de profesorado. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente. La Comisión de Reclamaciones del artículo 43 de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 68. Problemática de la gestión de la investigación en las Universidades. La promoción de la investigación universitaria y la transferencia de resultados de la investigación. Patentes universitarias.

Tema 69. La investigación en las Universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

Tema 70. La acción de las Universidades en el extranjero. Los Convenios de cooperación académica, científica y cultural con las Universidades extranjeras. Las Universidades y la Unión Europea. Las Universidades y los organismos internacionales de educación.

ANEXO II**Proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas, que figura como anexo I a esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración de dos dictámenes de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre tres extraídos al azar, relacionados con el contenido del programa.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones que, en relación con los temas elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio, en instancia que será facilitada por el Servicio de Personal de la Universidad. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5,62 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios prestados en la Universidad de Granada en Cuerpos o Escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1 de la convocatoria, asignándose 0,40/365 puntos por día.

Servicios prestados en la Universidad de Granada en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, asignándose 0,20/365 puntos por día.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, asignándose 0,10/365 puntos por día.

b) Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

Grado 27-26: 4,82 puntos.

Grado 25-24: 4,41 puntos.

Grado 23-22: 4,00 puntos.

Grado 21-20: 3,59 puntos.

Grado 19-18: 3,18 puntos.

Grado 17 o menor: 2,77 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante, de acuerdo con el siguiente baremo:

Diplomado: 0,80 puntos.

Licenciado: 1,60 puntos.

Doctor: 2,40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Lucas Montes Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; don José Enrique Soriano Arias, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don José Antonio Víboras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía, y don Francisco Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Jesús Calatrava Escobar, Profesora titular de Universidad y Vicesecretaria general de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Mercedes Delgado Muñoz, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; don Apolonio Carabáño Jiménez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; doña Carmen Noguerol Rodríguez, Letrada del Parlamento de Andalucía, y don Vicente Perea Florencio, Letrado del Parlamento de Andalucía.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala										Código			2. FORMA DE ACCESO		
3. Provincia de examen			4. Fecha BOE Día Mes Año			5. Minusvalía		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma							

DATOS PERSONALES

7. D.N.I.		8. Primer apellido		9. Segundo apellido		10. Nombre		
11. Fecha nacimiento Día Mes Año		12. Sexo Varón ☐ Mujer ☐		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento		
15. Teléfono con prefijo		16. Domicilio: Calle o Plaza y número					17. Código postal	
18. Domicilio: Municipio		19. Domicilio: Provincia		20. Domicilio: Nación				

21. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	☐ ☐ ☐ ☐ ☐

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de 199 _____

(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico, UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N.º orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico	Literal puesto de trabajo						
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
INGRESADO C C P. núm.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 103-107.

LIQUIDACION

Derechos de examen

Gastos de tramitación

TOTAL

1

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)